

**Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09004-19-0669-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 669

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	111,843.5
Muestra Auditada	111,843.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 111,843.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. La alcaldía no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 111,843.5 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Importe reportado
<b>Adquisiciones, arrendamientos y servicios</b>		
1.-	ACM-DGAF-BNS-035-2022 Diversos bienes.	4,633.2
2.-	ACM-DGAF-SVS-039-2022 Arrendamiento de equipo logístico.	3,936.0
3.-	ACM-DGAF-SVS-051-2022 Servicio integral para eventos culturales.	4,532.6
4.-	ACM-DGAF-SVS-054-2022 Servicio integral para la celebración de "Fiestas Patrias" 2022.	7,507.0
5.-	ACM-DGAF-SVS-060-2022 Servicio integral para eventos.	7,095.9
<b>Suma</b>		<b>27,704.7</b>
<b>Obra pública</b>		
1.-	CD05-22-02-LPNOL-003 Remodelación Integral de la Estación de Bomberos.	29,026.6
2.-	CD05-22-03-LPNL-PY-006 Proyecto Integral a precio alzado para la construcción del Hospital Veterinario y Crematorio.	19,394.7
3.-	CD05-22-02-LPNOL-007 Remodelación de fachada de edificio principal en la Alcaldía.	17,413.2
4.-	CD05-22-02-ADOL-038 Trabajos de mantenimiento y remodelación de las oficinas del Edificio Principal de la Alcaldía.	6,300.0
5.-	CD05-22-02-LPNOL-014 Instalación de luminarias tipo vela en las colonias Memetla, Lomas de Memetla, Navidad, 1o de Mayo, San José de los Cedros 1, San José de los Cedros 2 y Manzanastitla; instalación de luminarias solares en las colonias El Molinito y las Lajas.	12,004.3
<b>Suma</b>		<b>84,138.8</b>
<b>Total</b>		<b>111,843.5</b>

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF).

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las operaciones seleccionadas para su fiscalización con las Participaciones Federales a Municipios 2022, así como la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 111,843,480.01 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. La alcaldía no presentó los expedientes unitarios de adquisiciones y servicios, solicitados como muestra de auditoría de los contratos números ACM-DGAF-BNS-035-2022, ACM-DGAF-SVS-039-2022, ACM-DGAF-SVS-051-2022, ACM-DGAF-SVS-054-2022 y ACM-DGAF-SVS-060-2022, lo que impidió revisar que las adquisiciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de los artículos 21, 43, 49, 63, 64, 70 y 79; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 58, 60 y 64.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los 5 expedientes de adquisiciones y servicios por 27,704,711.7 pesos, los cuales corresponden a la adquisición de materiales de construcción, eléctrico y herramienta; arrendamiento de mobiliario para eventos, y el servicio integral para eventos culturales, de los cuales, un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública, dos contratos mediante invitación restringida a cuando menos 3 proveedores y dos mediante la modalidad de adjudicación directa; en todos los casos presentó suficiencia presupuestal, programa anual de adquisiciones, convocatoria, bases de licitación e invitación, dictámenes técnicos, acta de fallo; cotizaciones, investigación de mercado, autorización y justificación, así como las actas constitutivas de las empresas ganadoras y empresas concursantes, constancias de situación fiscal, los contratos fueron formalizados oportunamente y presentaron las garantías de cumplimiento.

No obstante, lo anterior, se detectó que en los contratos números ACM-DGAF-SVS-054-2022, ACM-DGAF-SVS-054-2022 y ACM-DGAF-SVS-051-2022 los anexos de los contratos no contienen los precios unitarios de cada servicio específico a realizar para llegar al total del monto contratado; adicionalmente del contrato número ACM-DGAF-SVS-051-2022 no se presentó la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la adjudicación directa.

### **2022-B-09004-19-0669-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en

su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron revisar, que los anexos de los contratos números ACM-DGAF-SVS-054-2022, ACM-DGAF-SVS-054-2022 y ACM-DGAF-SVS-051-2022, contarán con los precios unitarios de cada servicio específico a realizar para llegar al total del monto contratado; asimismo, no contaron con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la adjudicación directa del contrato número ACM-DGAF-SVS-051-2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 21, 43, 49, 63, 64, 70 y 79; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 58, 60 y 64.

**3.** Del análisis de los 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 27,704.7 miles de pesos, se presentó la documentación comprobatoria del gasto, como son las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las facturas y las transferencias interbancarias, por 26,109.3 miles de pesos; asimismo, se detectaron los siguientes faltantes en cuanto a los entregables de las adquisiciones y servicios:

Del contrato número ACM-DGAF-BNS-035-2022, se presentó entrada del material adquirido, remisión de entrega e inventarios; sin embargo, dichos documentos no vienen formalizados al no contener las firmas de los responsables de su elaboración; no se presentó reporte fotográfico de los bienes adquiridos por un monto de 4,633.2 miles de pesos.

De los contratos números ACM-DGAF-SVS-039-2022, ACM-DGAF-SVS-051-2022, ACM-DGAF-SVS-054-2022 y ACM-DGAF-SVS-060-2022, como evidencia de los entregables, únicamente presentó el documento denominado “acta de entrega recepción de los servicios” que consta de una foja en cada uno de los contratos y únicamente firmados por personal de la alcaldía; asimismo, presentó links de los eventos relacionados con festividades de la Alcaldía; sin embargo, con lo anterior no acredita ni se tiene certeza que los servicios contratados y pagados se hayan realizado por 23,071.5 miles de pesos.

Además, de los contratos números ACM-DGAF-SVS-039-2022 y ACM-DGAF-SVS-060-2022 no se presentaron las CLC, las facturas, ni las transferencias bancarias del gasto reportado por 1,493.8 miles de pesos y 101.6 miles de pesos, respectivamente (cifras que se encuentran contempladas dentro del importe antes citado), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 64, 70, 72 y 76, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 56, fracción VIII, 57, 58, 63 y 66.

#### **2022-D-09004-19-0669-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 27,704,711.71 pesos (veintisiete millones setecientos cuatro mil setecientos once pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en los contratos con número ACM-

DGAF-BNS-035-2022, ACM-DGAF-SVS-039-2022, ACM-DGAF-SVS-051-2022, ACM-DGAF-SVS-054-2022 y ACM-DGAF-SVS-060-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal artículos 64, 70, 72 y 76, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal artículos 56 fracción VIII, 57, 58, 63 y 66.

### **Obra pública**

4. La alcaldía no presentó los expedientes unitarios de obra pública, solicitados como muestra de auditoría de los contratos números CD05-22-02-LPNOL-003, CD05-22-03-LPNL-PY-006, CD05-22-02-LPNOL-007, CD05-22-02-LPNOL-014 y CD05-22-02-ADOL-038, lo anterior impidió revisar que las obras públicas se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, y constatar que se cumplieran con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los artículos 28, 61 y 63; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 21, 22, 26 y 75B.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, de los 5 expedientes de obra pública por 84,138,768.30 pesos, de lo cual se constató que cuatro contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública y 1 por adjudicación directa; en todos los casos presentó la inclusión de las obras públicas en el programa anual de obra pública, oficios de suficiencia presupuestal, presupuestos base, de las 4 bases de licitación, propuestas técnicas y económicas; acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa ganadora única participante, constancias de situación fiscal y en 3 contratos por licitación pública, presentaron evidencia de la publicación de la convocatoria; en la AD presentó oficio de invitación y acta constitutiva; los contratos se presentaron debidamente formalizados y contaron con las garantías de cumplimiento del contrato y por los vicios ocultos correspondiente al término de las obras.

Sin embargo, del contrato número CD05-22-02-LPNOL-003 no se presentó la fianza de cumplimiento, del contrato número CD05-22-02-LPNOL-014 no se presentó la publicación de la convocatoria y del contrato número CD05-22-02-ADOL-038 no se presentó el registro de contratistas, por lo que se solventa parcialmente lo observado

### **2022-B-09004-19-0669-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron revisar, integrar y documentar adecuadamente los procesos de adjudicación debido a que del contrato número CD05-22-

02-LPNOL-003 no se presentó la fianza de cumplimiento, del contrato número CD05-22-02-LPNOL-014 no se presentó la publicación de la convocatoria y del contrato número CD05-22-02-ADOL-038 no se presentó el registro de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 28, 61 y 63, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 21, 22, 26 y 75-B.

5. Del análisis a los 5 expedientes se detectó que en los 5 casos no se presentó el acta de entrega recepción, de los contratos números CD05-22-03-LPNL-PY-006 y CD05-22-03-LPNL-PY-007 no contaron con el finiquito de la obra y del contrato número CD05-22-03-LPNL-PY-006 no presentó el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 57, 58, 59, 65 y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 63, 64, 68 y 74.

#### **2022-B-09004-19-0669-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron revisar, integrar y documentar adecuadamente los procesos de ejecución y entrega de los 5 contratos al no presentar las actas de entrega-recepción; asimismo, de los contratos números CD05-22-03-LPNL-PY-006 y CD05-22-03-LPNL-PY-007 no contaron con el finiquito de la obra y del contrato número CD05-22-03-LPNL-PY-006 no presentaron el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 57, 58, 59, 65 y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 63, 64, 68 y 74.

6. Del análisis a los 5 expedientes de obra pública pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 84,138.8 miles de pesos, se corroboró que se contó con la documentación comprobatoria del gasto como son las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y las facturas; asimismo, de 3 contratos números CD05-22-03-LPNL-PY-006, CD05-22-02-LPNOL-007 y CD05-22-02-LPNOL-014 se presentó la documentación justificativa de los trabajos por 48,812.2 miles de pesos consistente en estimaciones, números generadores, croquis, reportes fotográficos, notas de bitácora; además, se corroboró que cumplió con los plazos y montos pactados en los contratos respectivos, según estimaciones de obra presentadas.

De los contratos números CD05-22-02-LPNOL-003 y CD05-22-02-ADOL-038, se presentó la documentación que justifica el gasto tales como estimaciones, generadores de obra, croquis, reportes fotográficos y notas de bitácora que justifican un gasto por 24,223.6 miles de pesos y 4,832.4 miles de pesos; sin embargo, de la diferencia por 4,802.9 miles de pesos y 1,467.6 miles de pesos, no se presentó la documentación que justifique el gasto realizado o se presentó ilegible, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 46,

fracciones II, III y VI, 52, 57, 58, 59, 65 y 67; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 61, 62, 63, 64, 68 y 74.

#### 2022-D-09004-19-0669-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,270,525.72 pesos (seis millones doscientos setenta mil quinientos veinticinco pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados en los contratos con número CD05-22-02-LPNOL-003 y CD05-22-02-ADOL-038, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 46, fracciones II, III y VI, 52, 57, 58, 59, 65 y 67, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 61, 62, 63, 64, 68 y 74.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 33,975,237.43 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.



**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 111,843.5 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como de su Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 33,975.2 miles de pesos, el cual representó el 30.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número ACM/DGAF/1823/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023 y ACM/DGAF/1882/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito

de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ICD

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
23 SEP 2023  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJÚSCO

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.  
Oficio: ACM/DGAF/1823/2023.  
Asunto: Envío de Información

MTRO. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

En atención a su oficio número ACM/DGAF/1761/2023 y al oficio número DAGF"D.1"/101/2023, referente a los trabajos de fiscalización realizados por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2022, correspondiente a la auditoría con clave 669 "Participaciones Federales a Municipios".

Al respecto de lo anterior se anexa al presente de manera digital en formato PDF y debidamente certificado CD, la información que a continuación se enlista de los contratos número ACM-DGAF-BNS-035-2022, ACM-DGAF-SVS-039-2022, ACM-DGAF-SVS-051-2022, ACM-DGAF-SVS-054-2022 y ACM-DGAF-SVS-060-2022, correspondientes a las siguientes etapas:

1. Suficiencia (Programa anual de adquisiciones, suficiencia presupuestal, cotizaciones/investigación de mercado y techo financiero máximos y mínimos).
2. Proceso de adjudicación (Convocatoria, bases de licitación y/u oficios de invitación, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, poder notarial, dictamen técnico, acta de fallo, propuesta técnica del proveedor ganador y propuesta económica del proveedor ganador).
3. Contrato / pedido (Contrato y fianza de cumplimiento).
4. Entrega (Entrada del Bien al almacén, resguardo del bien, acta entrega recepción del bien o servicio, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, inventario de los bienes contratados).
5. Documentos adicionales (Constancia de cumplimiento del SAT, constancia de situación fiscal SAT y constancia de no inhabilitación).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
03843  
2023 SEP 29 PM 12: 49  
ICD  
DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO

Av. Juárez esq. Av. México s/n Edificio Principal piso 2,  
Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos  
C.P. 05000 Ciudad de México. www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx  
55 5814 1100 ext. 2402

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

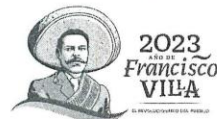


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
04 OCT 2023  
11:31 AM  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



Cuajimalpa de Morelos, CDMX, a 2 de octubre de 2023.  
Oficio: ACM/DGAF/1882/2023.  
Asunto: Envío de información complementaria.

MTRO. JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.

En alcance al oficio ACM/DGAF/1823/2023 y en atención a su similar DAGF "D1"/101/2023, referente a los trabajos de fiscalización realizados a la Cuenta Pública 2022 correspondiente a la auditoría con clave 669 "Participaciones Federales a Municipios".

Al respecto, se anexa al presente de manera digital (CD) en formato PDF y debidamente certificada, la información relativa a los contratos de Obra Pública número CD05-22-02-LPNOL-003, CD05-22-03-LPNOL-PY-003, CD05-22-02-LPNOL-007, CD05-22-02-LPNOL-014 y CD05-22-02-ADOL-038, correspondiente a las siguientes etapas:

1. Suficiencia presupuestal
2. Proceso de adjudicación
3. Contrato/acuerdo
4. Entrega
5. Facturas
6. Póliza y pago
7. Doc. Adicionales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. IVÁN ANTONIO MUJICA OLVERA.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C.c.p. Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos. Para conocimiento.  
Lic. Aida Sarahi Esparza Aguilar, Subdirectora de Contabilidad. Seguimiento

IAMO/IRT/ASPA

Av. Juárez esq. Av. México s/n, piso 2, Colonia Cuajimalpa Centro  
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, Ciudad de México  
T. 55 58121355 y 5558141100

03908  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
05 OCT 2023  
11:00 AM Y 5:00 PM  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública.

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, todas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 21, 43, 49, 63, 64, 70, 72, 76 y 79; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 56 fracción VIII, 57, 58, 60, 63, 64 y 66; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 28, 46, fracciones II, III y VI, 52, 57, 58, 59, 61, 63, 65 y 67; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 21, 22, 26, 59, 61, 62, 63, 64, 68, 74 y 75-B.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.